Centro Minero
Regional Boyacá

RESOLUCIÓN No. 15- 01062 DE 2021

Por la cual se justifica la Contratación Directa
Convocatoria CD-BYC-CM-0003-2021

ELSUBDIRECTOR DEL CENTRO MINERO DE LA REGIONAL BOYACA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la entidad, mediante Resolución 069 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Minero del SENA Regional Boyacá, mediante estudios previos estableció la necesidad, oportunidad y pertinencia para, “Contratar el mantenimiento y calibración de los siguientes equipos: Calorímetro, Analizador de azufre y analizador termogravimétrico para el proyecto de investigación N. 8939-SGPS-2021 de SENNOVA del centro minero Regional Boyacá”, los cuales permitirán el adecuado desarrollo de la labor misional encomendada al SENA.

El SENA contribuye en el cumplimiento de la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que aporten al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro Minero, en el ejercicio y cumplimiento de su objetivo misional dirige programas de capacitación de formación orientados a fortalecer el trabajo calificado y a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en el centro de Formación para dar soluciones al sector productivo, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del centro de formación, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas de aquí la importancia de contar oportunamente con instrumentos y/o materiales, que permitan a los aprendices, instructores e investigadores la ejecución de los proyectos en debida forma.

Uno de los procesos misionales pertenecientes al Sena es la gestión de la innovación y la competitividad cuyo objeto es gestionar las líneas programáticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y los programas de formación continua especializada a través de la formulación de estrategias y ejecución de mecanismos de participación del sector productivo y centros de formación del Sena, para la generación y transferencia de tecnología y/o conocimiento que contribuya a la Formación Profesional Integral del SENA y a la consolidación de una cultura de la innovación, productividad y competitividad de los sectores productivos y de las regiones.

RESOLUCIÓN No. 15- 01062 DE 2021

Por la cual se justifica la Contratación Directa
Convocatoria CD-BYC-CM-0003-2021

Dentro de las estrategias establecidas para el desarrollo de la gestión de la innovación y la competitividad el Sena establece la convocatoria SENNOVA 2021 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico cuyo objeto es Seleccionar los proyectos formulados y conformar un banco de proyectos elegibles para su ejecución en la vigencia 2021, con el fin de dar respuesta a necesidades regionales identificadas y garantizar la sostenibilidad y desarrollo de actividades de las estrategias nacionales. Dentro de esta convocatoria el grupo de investigación Gicemin adscrito al Sena Centro minero formulo el proyecto Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del laboratorio de carbones y minerales del centro minero para los sectores de industria, comercio y educativos del país por medio del desarrollo de proyectos de la vigencia 2021.

En tal propósito el SENA dispone de los siguientes rubros:

PROYECTO: Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del laboratorio de carbones y minerales del centro minero para los sectores de industria, comercio y educativos del país por medio del desarrollo de proyectos de la vigencia 2021– Sogamoso con código 8939-SGPS-2021, Nombre: Mantenimiento y calibración de equipos.

El Calorímetro, el Analizador de azufre y el analizador termogravimétrico por su uso permanente en la formación requieren de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos descritos en las especificaciones técnicas del presente documento, necesarios para prolongar la vida útil, y para ello se requiere de repuestos originales y el mantenimiento y calibración por una empresa autorizada por el fabricante en el territorio Nacional a fin de garantizar un mantenimiento óptimo e idóneo.

El Centro Minero no cuenta con repuestos para los equipos: Calorímetro, Analizador de azufre y analizador termogravimétrico, ni funcionarios para atender este requerimiento, por lo que es necesario Contratar el mantenimiento y calibración de los equipos en mención dentro del proyecto de investigación N. 8939-SGPS-2021 de SENNOVA del centro minero Regional Boyacá.

En Colombia tenemos la empresa US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S**.** provee a sus clientes instrumentos analíticos y equipos para laboratorio de la industria en general, con asesoría y soporte técnico especializado.

La empresa **US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.** desde su fundación en 2003**,** Inicio con la representación de la marca **LECO CORPORATION** compañía pionera en la fabricación de Analizadores Elementales e instrumentos analíticos de gran calidad y reconocimiento mundial y en la actualidad es el representante exclusivo de la mencionada marca en Colombia.

US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S para demostrar su idoneidad presenta certificado de exclusividad con Apostille de fecha 22 de abril de 2021 de la Firma ***LECO CORPORATION***.

RESOLUCIÓN No. 15- 01062 DE 2021

Por la cual se justifica la Contratación Directa
Convocatoria CD-BYC-CM-0003-2021

Dentro de su visión empresarial US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A. busca ser reconocida y destacada como la mejor opción por empresas productoras y de servicio en la industria en general y aquellos laboratorios que realicen desarrollo e investigación a través de productos de alta calidad, un servicio ágil y oportuno, modelos exitosos de gestión y calidad, gestión integral de los riesgos, un equipo de trabajo competente y comprometido, alianzas estratégicas con proveedores, responsabilidad social y ambiental, generando valor para los grupos de interés.

Dentro de sus políticas de calidad US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S., ofrece instrumentos de tecnología avanzada y equipos para laboratorios de la industria en general, con un excelente soporte postventa y para ello cuenta con el respaldo de las marcas que comercializa, los recursos físicos y logísticos suficientes, trabajando permanentemente en el aumento de la eficiencia y la eficacia para satisfacer los requerimientos y expectativas de sus partes interesadas, impulsando una cultura de calidad en la que se gestionan los riesgos, contando con personal competente, un compromiso con la mejora y seguridad de todos los procesos de la organización.

De acuerdo con lo señalado, la presente contratación está enmarcada en el literal g) numeral 4 del Artículo 2de la Ley 1150 2007, donde se define como causal de Contratación Directa, la cual está reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que atendiendo los lineamientos del manual de contratación se solicitó Información a Proveedores en el SECOP II mediante convocatoria SIP-BYC-CM-0018-2021 para: “Contratar el mantenimiento y calibración de los siguientes equipos: Calorímetro, Analizador de azufre y analizador termogravimétrico para el proyecto de investigación N. 8939-SGPS-2021 de SENNOVA del centro minero Regional Boyacá”, obteniendo como resultado de análisis de mercado que el presupuesto estimado es de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($80.689.235) M/CTE, tal como se evidencia en la oferta presentada por US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S,. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5521 de 2021, del rubro C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Boyacá.

Que El DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACA, luego de la revisión de los documentos previos, por parte de la oficina Jurídica de la Regional y del Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, emitió Autorización No.334 del 08 de octubre 2021 para iniciar el proceso de Contratacion Directa.

Que el comité estructurador solicito al Subdirector del Centro Minero autorizara a la oficina de contratación para que iniciara el proceso de contratación directa con ofertas en el SECOP II, conforme con la normatividad vigente, y el manual de contratación del SENA.

Centro Minero
Regional Boyacá

RESOLUCIÓN No. 15- 01062 DE 2021

Por la cual se justifica la Contratación Directa
Convocatoria CD-BYC-CM-0003-2021

Que el día 13 de octubre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II, el proceso de Contratación Directa con Oferta CD-BYC-CM-0003-2021 con el fin de "Contratar el mantenimiento y calibración de los siguientes equipos: Calorímetro, Analizador de azufre y analizador termogravimétrico para el proyecto de investigación N. 8939-SGPS-2021 de SENNOVA del centro minero Regional Boyacá"

Que el día 14 de octubre de 2021 se recibió en el SECOP II oferta presentada por: US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT.830.016.015-1 representada legalmente por DORA JEANNETH RUIZ VARGAS, identificado con C.C.No.52.434.581 expedida en Bogotá, por la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($80.689.235) M/CTE.

Que, surtido el proceso de evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos de la oferta presentada por US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S., se destaca la certificación de exclusividad con Apostille de fecha 22 de abril de 2021 de esta empresa para realizar los mantenimiento de los equipo fabricados por la firma ***LECO CORPORATION.***

Que dando cumplimiento al literal g) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 2007, donde se define como causal de Contratación Directa, la cual está reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación de la entidad, y conforme con la parte motiva del presente acto administrativo, el Subdirector del centro Minero del SENA.

RESUELVE:

Artículo 1º Declarar justificada y ordenar la celebración de la contratación Directa, con: **US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S**. identificada con NIT.830.016.015-1 representada legalmente por **DORA JEANNETH RUIZ VARGAS** identificada con C.C.No.52.434.581 expedida en Bogotá, por la suma de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS** ($80.689.235) M/CTE, de acuerdo a los siguientes parámetros:

1	Causal de contratación directa	Literal g) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.
2	Objeto del Contrato	Contratar el mantenimiento y calibración de los siguientes equipos: Calorímetro, Analizador de azufre y analizador termogravimétrico para el proyecto de investigación N. 8939-SGPS-2021 de SENNOVA del centro minero Regional Boyacá.
3	Valor del contrato	**OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($80.689.235) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4	CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5521 de 2021, del rubro C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Boyacá
5	Condiciones que se exigirán al Contratista	*1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación* *2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.* *3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.* *4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.* *5. Garantizar la calidad de los repuestos utilizados. En caso de presentarse repuestos defectuosos, deberán ser remplazados en un tiempo oportuno, por los que cumplan las especificaciones técnicas.* *6. En caso que los mantenimientos presenten defectos, el contratista se compromete a realizar el cambio correspondiente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad que se exijan para cada uno de los elementos.* *7. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar las actividades del objeto contractual.* *8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.* *9. Atender por regla general en un término no superior a veinticuatro (24) horas los requerimientos de mantenimientos correctivos y preventivos.* *10. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.* *11. Coordinar con el supervisor designado para el contrato la fecha y hora en la que se adelantaran las reparaciones.* *12. Informar al supervisor del contrato la programación de las rutinas de mantenimiento* *13. Realizar las labores de mantenimiento preventivo estipuladas por el fabricante del equipo.* *14. Realizar una inspección general del equipo.* *15. Entregar un informe del servicio ejecutado junto con los resultados de la inspección (Back logs) y copia de los chek list diligenciados.* *16. Responder por la seguridad y buen estado de conservación de los equipos mientras permanezcan en su poder.*

		17. El contratista deberá atender en debida forma los requerimientos relacionados con la prestación del servicio, realizados por el supervisor del contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. *18. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.* *19. El contratista se compromete a cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.* *20. Entregar al supervisor el documento de aprobación de los protocolos de bioseguridad COVID-19, por la entidad territorial.* *21. Para el ingreso de personal, así como durante la ejecución del contrato deberá presentar las planillas de pago de los Salarios y Prestaciones Sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores ocupados.* *22. Entregar los soportes que evidencien la adecuada disposición de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos que se generen durante el mantenimiento la cual deberá realizarse con gestor de residuos peligrosos.* *23. El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.* *24. Entregar al SENA las facturas, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, aportes parafiscales, aportes FIC, el 1% del valor a pagar por el contrato en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C., inmediatamente entregue la factura o cuenta de cobro respectiva.* *25. Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las normas laborales sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el territorio nacional.* *26. Asumir la responsabilidad los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del SENA, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.* *27. Indicar la cuenta bancaria para el pago.* *28. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.* ***Obligaciones Específicas del Contratista**:* *1) EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.* *2) PERSONAL: Contar con personal técnico para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido.* *3) NORMAS TECNICAS: Ejecutar y entregar los mantenimientos contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los Manuales de Operación y Mantenimiento de cada equipo, dentro del*

		plazo establecido en el contrato. *4) CALIDAD: Entregar a satisfacción los mantenimientos contratados de acuerdo con los repuestos y calidades ofrecidas.* *5) HORARIO: los mantenimientos contratados deberán desarrollarse en un horario de veinticuatro horas (24h) de lunes a domingo, incluidos días festivos, previendo no causar incomodidades ni afectar ambientalmente por ruidos, polvo, inhalación de vapores u olores nocivos o agresivos. El Horario del Centro Minero es de 7:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes.* *6) MATERIALES: Utilizar materiales y repuestos nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.* *7) MANEJO AMBIENTAL: Todos los procesos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.* *a) El contratista entregará la copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado.* *b) El contratista entregará certificados con cantidades de residuos recolectados y tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales si se generan* *c) Entregar la matriz de peligros* *8) Informe con la gestión ambiental entregado.* *9) SEGURIDAD INDUSTRIAL* *a) El contratista se compromete a cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.* *b) Entregar al supervisor los protocolos de bioseguridad COVID-19, debidamente aprobados y aprobados por la entidad territorial.* *10) LIMPIEZA GENERAL Todos los ítems sin excepción incluyen el costo de la limpieza, cargue y Disposición de los residuos generados por las actividades desarrolladas fuera de las instalaciones del centro y si fueren Residuos peligrosos allegar los registros de disposición final de ellos. Si los residuos son generados dentro del centro de formación salida deberá contar con una aprobación previa del área ambiental.* *11) INICIO DE CADA MANTENIMIENTO: Avisar al supervisor con anticipación (por lo menos con un día de anterioridad) el inicio de cada uno de los mantenimientos, como pruebas, retiros, transporte, cortes de servicios etc.*
6	Plazo de ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio.
7	Lugar donde se pueden consultar los documentos	Plataforma SECOP II Contratación directa CD-BYC-CM-0003-2021.

Artículo 3°. El contrato se suscribirá por las partes en la plataforma transaccional SECOP II

Artículo 3°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los quince (15) días del mes de octubre de 2021.



Juan Carlos Pinilla Holguín
Subdirector Centro Minero SENA.

Elaboró: Judy Milena Gonzalez Pico –Apoyo Jurídico Subdirección